



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.546.-

DALCAHUE, 09 de junio del 2025.-

VISTOS: El 102 del Estatuto Administrativo Ley 18883. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1011, de 02 de abril de 2025, que Renococe Feriado Legal.
2. El Certificado emitido por AFP Cuprum de fecha 02 de junio de 2025, en el cual consta que Doña María Alejandra Villegas Huichamán, registra 349 meses de cotizaciones.
3. El Certificado de Cotizaciones cuenta Obligatoria emitido por la AFP Cuprum de fecha 30 de mayo de 2025, que certifica años trabajados como dependiente.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, Cédula de identidad N° [REDACTED] Alcaldesa, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales de 05 días hábiles al año, por tener 349 meses de servicios como dependiente, equivalente a 29 años y 1 meses.

2. En consecuencia, y considerando los 25 días hábiles ya reconocidos, le corresponde un total de 30 días hábiles de feriado legal al año

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





██████████
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



██████████
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)